

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.224/2018

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 720/18. CONTRATACIÓN. 10. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL TITULAR DE DICHA DELEGACIÓN, O CONCEJAL QUE LE SUSTITUYA, DE LAS FACULTADES DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN, O CUALQUIER OTRO TRÁMITE QUE CORRESPONDA, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE LA VELÁ DE LA FUENSANTA 2018-2019.

Visto el informe emitido por la Jefa del Departamento de Contratación, y de conformidad con la Proposición anteriormente citada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, respecto a la adjudicación, así como cualquier otro trámite que le corresponda al Órgano de Contratación, en el expediente relativo al Servicio de Programación y Contratación Artística de la Velá de la Fuensanta 2018-2019.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 25 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.